

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXON ALIM 2021-00746.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 184 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada no contestó la demanda.

Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios de las partes; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa6f100a5798f20b50e048df36c8ad6223985b1d4bc2282422f8a26a31eeaf11

Documento generado en 20/10/2021 12:08:15 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>